



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 260-2023-MDI/ALC.

Inambari, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

VISTOS: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NRO. 7777-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, presentado por la señora KATERIN LILIBETH SHUNA PINCHI, en su calidad de presidente de la Asociación, quien solicita la Inscripción y reconocimiento de la "**ASOCIACIÓN LOS TRIUNFADORES DE LA ARENA**"; el INFORME NRO. 799-2023-MDI-HCCH/GDSySC, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Comunes, e INFORME NRO. 151-2023-AL-MDI-VLAP/IAM, de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 278680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales, Nro. 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo Nro. 73°, acápite-5.3, numeral 5.3 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 84° de la acotada ley, establece que las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Inc.2) ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, numeral 2.2), el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover la formación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, para asegurar la sostenibilidad de estas para que sean representativas y de sus derechos de gestión ante las instituciones públicas y privadas para el logro de sus objetivos trazados;

Que, mediante Partida Electrónica Nro. 11176292, de fecha 28 de septiembre de 2023, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, consta registrado el acto de constitución de asociación;

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NRO. 7777-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, la señora KATERIN LILIBETH SHUNA PINCHI, en su calidad de presidente de la Asociación, en su calidad de presidente de la Asociación, quien solicita la Inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la "**ASOCIACIÓN LOS TRIUNFADORES DE LA ARENA**"; y donde se adjunta la documentación de sustento correspondiente;

Que, mediante INFORME NRO. 799-2023-MDI-HCCH/GDSySC, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita Resolución de reconocimiento, e inscripción en el **Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS** de la Municipalidad Distrital de Inambari, donde se va reconocer al Consejo Directivo y a sus miembros, el mismo que cumple con los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal NRO. 012-2021-MDI/T;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 151-2023-AL-MDI-VLAP/IAM, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Asesora Legal, donde emite opinión legal Procedente en registrar y reconocer el consejo directivo de la "ASOCIACIÓN LOS TRIUNFADORES DE LA ARENA";

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo Nro. 20; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR Y RECONOCER, el Consejo Directivo y a sus miembros de la "ASOCIACIÓN LOS TRIUNFADORES DE LA ARENA", del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, teniendo una vigencia de dos (02) años, desde el 26/09/2023 hasta el 26/09/2025, siendo conformado por los siguientes miembros:

Nro.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	KATERIN LILIBETH SHUNA PINCHI	48272015
02	VICEPRESIDENTE	EDUC HERMOGENES HUAMAN FOLLANO	40285088
03	SECRETARIA DE ACTAS	ALEJANDRA MARCELA MAURICIO OLIVEIRA	76016139
04	SECRETARIA DE COORDINACIÓN	RUSSEL RUIZ CÁRDENAS	43692515
05	TESORERA	ANAGLETA FARFÁN HUAMANI	48733776
06	FISCAL	VIRGILIO QUISPE PAUCCAR	48481523
07	PRIMER VOCAL	BETHY ZIOMARA CUYO APAZA	75538141
08	SEGUNDO VOCAL	NANCY CCOYO TUNQUI	47506651

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente con fines de organización para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas y no genera ningún derecho adicional de bienes ni posesión sobre el espacio geográfico terreno o predio que ocupen las organizaciones sociales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, otorgar las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Junta Directiva de la citada Asociación, de conformidad al artículo cuadragésimo primero de la Ordenanza Municipal Nro. 012-2021-MDI/T.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo; a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inambari, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, notificar la presente resolución a la parte interesada y/o representante legal de la asociación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JTV/alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

Juan Jesus Tovar Fajola

Abd. Juan Jesus Tovar Fajola
DNI N° 45959548
ALCALDE

